EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y artículo 24 Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	21	10	2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979 y desde su naturaleza pública como institución de educación terciaria, es una entidad educativa de calidad con un modelo de gestión centrado en la formación de técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales universitarios idóneos por Ciclos Propedéuticos. Dicha formación tiene como prioridad la contribución al desarrollo y crecimiento sostenible de la región como agente de cambio y estipula como parte de su fortalecimiento institucional, la generación de un vínculo eficaz entre la entidad y la comunidad mediante la difusión informativa de su cumplimiento misional, de su oferta académica y del impacto social que genera.

En atención a lo anterior, es oportuno considerar que debe existir una política de comunicación revestida dentro del principio de publicidad, para que la comunidad conozca desde una estrategia informativa la contribución de la entidad, a través de una educación inclusiva, siendo esto, un pilar fundamental en la formación constante de ciudadanos con habilidades prácticas y capacidades de pensamiento crítico.

Por lo tanto, en aras de afianzar el sentido de pertenencia institucional y fortalecer la cobertura educativa en la regional, se hace necesario diseñar y producir un programa institucional del INTEP que tenga como objetivo fundamental; difundir, promover y dar a conocer en la comunidad en general su oferta académica y cada una de la actividades, estrategias y programas que realiza el Instituto, utilizando y aprovechando para tal fin, los medios de comunicación con que cuenta el Municipio de Roldanillo y las redes sociales institucionales.

Este programa debe ser tipo magazín, con entrevistas exclusivas a los funcionarios, docentes, estudiantes y egresados del INTEP; con temas institucionales y debe ser producido bajo la coordinación del líder del proceso estratégico de comunicación y mercadeo de la Institución.

La grabación del programa debe incluir las diferentes sedes regionales donde tiene presencia el INTEP. Los Temas Institucionales a tratar en el programa son de carácter Académico, de Investigación, Eventos culturales, Rendición de Cuentas y Administrativos.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Conforme a lo expuesto resulta indispensable y necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en el manejo de estrategias comunicativas para ejecutar el objeto contractual del presente proceso.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA EN LOS CUALES SE PROMOCIONE LA OFERTA ACADÉMICA DEL INTEP Y SUS SERVICIOS.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTOS	80111603	Necesidades de dotación de personal de producción temporal

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato se deberá entregar los suministros de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cant
1	Producción y emisión de programas de televisión a tres cámaras de alta resolución.	48
2	Producción y promoción del comercial del programa de televisión con una emisión de 12 veces diarias en la programación 24 horas.	48
3	Emisión por el canal de televisión local en Roldanillo con difusión adicional de al menos un corregimiento.	48
4	Transmisión en vivo de forma simultánea del programa de televisión por redes sociales.	48
5	Acompañamiento en la masificación del programa de televisión en redes sociales.	Global
Incluye desplazamientos a las sedes del Instituto de educación técnica profesional INTEP dentro de los departamentos cubiertos por el programa de educación.		

USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aun después de terminado el contrato.
b) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
c) Estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
d) Cumplir con las normas y procedimientos adoptados por el INTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.
e) Ser responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes
f) Toda información o formatos generados en las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA serán de propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Crear videos promocionales de alta calidad que destaquen los programas académicos y servicios del INTEP. Esto incluirá la realización de entrevistas, la filmación de eventos y la creación de guiones para el contenido del video.
b) Realizar presentaciones en línea que presenten la oferta académica y servicios del INTEP de una manera atractiva e informativa.
c) Realizar una investigación del mercado para identificar las necesidades y expectativas de los estudiantes potenciales del INTEP. Esto permitirá al contratista desarrollar contenido efectivo y atractivo para los materiales promocionales.
d) Desarrollar mensajes clave para la presentación de la oferta académica y servicios del INTEP, lo que ayudará a comunicar los valores del INTEP a la comunidad académica y sus potenciales estudiantes.
e) Crear contenido gráfico de alta calidad para los materiales promocionales, lo que incluye la creación de gráficos, imágenes y texto que comuniquen la oferta académica y servicios del INTEP de manera efectiva.
f) Grabar y editar video de alta calidad para los materiales promocionales, lo que incluye la edición de imágenes y el audio para crear una experiencia de visualización atractiva.
g) Crear animaciones para mejorar la presentación de la oferta académica y servicios del INTEP.
h) Integrar elementos multimedia para mejorar la experiencia del usuario en los materiales promocionales.
i) Garantizar que todos los materiales producidos cumplan con los estándares de calidad y estén alineados con la imagen y la estrategia de marca del INTEP.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

j) Trabajar en estrecha colaboración con el personal del INTEP para garantizar que todos los materiales producidos sean precisos, coherentes y estén alineados con la estrategia de marca del INTEP.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

3.4. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar al Contratista de manera oportuna el valor pactado en el Contrato en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.
b) Suministrar al Contratista, en caso que este lo solicite, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
c) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.865.000), incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo al servicio efectivamente prestado por parte del contratista al INTEP, una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y el visto bueno por parte del supervisor del servicio prestado, esto es, el recibo de satisfacción por medio de las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Estampillas	7.2%
Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato una vez deducidos los impuestos nacionales
RETEIVA	15% del IVA
Rete fuente	4% Persona Jurídica 6% Persona Natural
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un mes a partir de la firma del acta de Inicio

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Roldanillo, Valle de Cauca.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual es TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.865.000) y está conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 666 del 18 de octubre de 2024 con cargo al rubro *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

7. EXPERIENCIA

a) Experiencia General: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo un (1) año.

b) Experiencia relacionada: El proponente deberá adjuntar certificación o acta de liquidación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	Juan José Madrid Rojas	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Coordinador Programas Artísticos y Culturales		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	Andrés Felipe Bermúdez Rojas	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Coordinador Comunicaciones y Mercadeo		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Daniela Guevara Hurtado	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL